

Información de Trámite

Nombre Trámite	CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS MINEROS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Los derechos mineros en general son susceptibles de cesión y transferencia, previa autorización de la Agencia de Regulación y Control Minero, y de libre transmisibilidad por causa de muerte. Este trámite se encuentra en la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE IBARRA, La Ley de Minería su Reglamento y Normativa vigente aplicable.
¿A quién está dirigido?	<p>De este trámite pueden beneficiarse las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none">-Persona Jurídica - Privada.- Persona Jurídica - Pública.- Persona Natural - Ecuatoriana.- Persona Natural - Extranjera. <p>-Se podrá seleccionar una o varias opciones.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS MINEROS
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad, detallando la voluntad de transferir los derechos mineros y el porcentaje a ser cedido.2. Oficio impreso del sistema de gestión minera.3. Pago de Tasa Administrativa.4. NOTA: Adjuntar requisitos del instructivo para la autorización de cesión y transferencia de derechos mineros vigente. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud del Sistema de Gestión Minera
¿Cómo hago el trámite?	<p>(USUARIO)</p> <ol style="list-style-type: none">1. INGRESO DE PETICIÓN CON DETALLE DEL ÁREA <p>(ÁRIDOS Y PÉTREOS)</p> <ol style="list-style-type: none">2. VERIFICACIÓN DE PETICIÓN3. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS (GEOLÓGICO-MINERO, AMBIENTAL).

4. SUBSANACIÓN A OBSERVACIONES DE INFORMES TÉCNICOS POR PARTE DEL PETICIONARIO EN CASO DE EXISTIR

De ser viables los informes técnicos se procede con el trámite...

5. NOTIFICACIÓN AL PETICIONARIO

6. ELABORACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS (adjuntando informe favorable)

(COMISARÍA AMBIENTAL Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL)

6. ELABORACIÓN DE INFORME LEGAL

7. SE GENERA PAGO POR EMISIÓN DEL NUEVO TÍTULO MINERO, SE EXCEPTÚA DE PAGO A LA MINERÍA ARTESANAL

8. ELABORACIÓN DE BORRADOR DE RESOLUCIÓN

9. FIRMA Y ENTREGA DE LA RESOLUCIÓN

(USUARIO)

10. PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO MINERO)

11. ENTREGAR EN EL GAD-I UNA COPIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN CON INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MINERO

FIN DE TRÁMITE

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los interesados en la obtención de concesiones mineras pagarán en concepto de derechos por cada trámite de solicitud de concesión minera y por una sola vez, cinco remuneraciones básicas unificadas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 063700200 ext. 3011

Transparencia